



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN GESTIÓN DE COMPRAS

RESOLUCIÓN EXENTA

Nº: 05324/2025

MAT.: DESIGNA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N°734-44-LR25, PARA LA ADQUISICIÓN DE "SERVICIOS DE TRASLADOS AEROMEDICOS INTRARREGIONALES EN AVIÓN TIPO ALA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN".

Coyhaique, 14/ 08/ 2025

VISTOS:

- 1) Las normas establecidas en la Ley N° 19886 / 2003 sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios.
- 2) La Ley 20.730 de fecha 08 de marzo de 2014, que regula el Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.
- 3) El Decreto 71/2014, que regula el Lobby y las Gestiones que representes intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.
- 4) Las normas establecidas en la Ley N° 19.886/2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- 5) La Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- 6) El Decreto N°661 de fecha 03 de junio de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 7) La Resolución Afecta N°173 de fecha 19 de junio de 2025 del Servicio de Salud Aysén.
- 8) El Oficio N°01109 del 25 de junio de 2025 del Director del Servicio de Salud Aysén a Contralor Regional – Contraloría Regional Aysén.
- 9) El Oficio: E116801/2025 de fecha 11 de julio de 2025 de la Contraloría General de la República.

la Ley N°20.730, artículo 4º número 7) y artículo 4º letra e) del Decreto N°71/2014, el cual indica que se consideran como sujetos pasivos de la Ley del Lobby los integrantes de las Comisiones Evaluadoras nombradas en cumplimiento de la ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones, y se resuelva el proceso Licitatorio indicado en el numeral 10) de los vistos.

b) Que, mediante la Resolución Afecta N°173 de fecha 19 de junio de 2025, se aprueba bases de licitación pública, especificaciones técnicas de contratación y anexos para la adquisición de "Servicios de traslados aeromédicos intrarregionales en avión tipo ala fija para los establecimientos de la red del Servicio de Salud Aysén" y dispone llamar a licitación pública para la contratación antes indicada.

c) Que, mediante Oficio N°01109/2025 de fecha 25 de junio de 2025 el Director del Servicio de Salud Aysén, remite a Contralor Regional de Contraloría Regional Aysén, la Resolución Afecta N°173 de fecha 19 de junio de 2025, se aprueba bases de licitación pública, especificaciones técnicas de contratación y anexos para la adquisición de "Servicios de traslados aeromédicos intrarregionales en avión tipo ala fija para los establecimientos de la red del Servicio de Salud Aysén" y dispone llamar a licitación pública para la contratación antes indicada.

d) Que, mediante Oficio: E116801/2025 de fecha 11 de julio de 2025 de la Contraloría General de la República, cursa con alcances Resolución Afecta N°173 de fecha 19 de junio de 2025, del Servicio de Salud Aysén.

e) Que, con fecha 14 de julio de 2025 a las 18:39:19, el Servicio de Salud Aysén efectuó llamado a Licitación pública para la adquisición de "Servicios de traslados aeromédicos intrarregionales en avión tipo ala fija para los establecimientos de la red del Servicio de Salud Aysén", en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, www.mercadopublico.cl, bajo la ID N°734-44-LR25.

f) Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 20 de Resolución Afecta N°173 de fecha 19 de junio de 2025, mencionada en las letras b) y c) precedentes, es necesario designar una comisión para efectos de apertura, evaluación y proposición de adjudicación de licitación ID N°734-44-LR25, para la adquisición de "Servicios de traslados aeromédicos intrarregionales en avión tipo ala fija para los establecimientos de la red del Servicio de Salud Aysén".

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N° 29 de fecha 06 de Noviembre de 2023 del Ministerio de Salud que designa en el cargo de Director Del Servicio de Salud Aysén a don Juan Pablo Bravo Quintana y, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESUELVO:

I. **DESÍGNESE** a los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de Licitación ID N°734-44-LR25, para la adquisición de "Servicios de traslados aeromédicos intrarregionales en avión tipo ala fija para los establecimientos de la red del Servicio de Salud Aysén", o en su reemplazo a quienes les subroguen o sean designados, según el detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO	R.U.T.	CALIDAD JURÍDICA
Sr. Mauricio Cortés Molina	Subdirector Administrativo, Servicio de Salud Aysén.		Titular
Sra. Natalie Duffau Alvear	Jefa de Planificación y Gestión Territorial, Servicio de Salud Aysén.		Contrata
Sra. Lorena Velasco Ramírez	Jefa SAMU, Servicio de Salud Aysén.		Contrata
Sr. Erick Sandoval Mieres	Coordinador Red de Urgencia,		Suplencia

estime pertinentes para el cumplimiento de su labor.

En caso de ausencia por razones de fuerza mayor de alguno de los funcionarios nombrados en este acto administrativo, éste será reemplazado por quien le subrogue, reemplace o sea asignado para tal efecto, lo que deberá quedar registrado en el acta de apertura, matriz de evaluación o acta de evaluación respectiva.

La comisión de Evaluación, tendrá las facultades previstas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y todo documento que forma parte del proceso Licitatorio ID N°734-44-LR25 y tendrá vigencia desde la Apertura de la mencionada Licitación y hasta que se resuelva la Adjudicación o Deserción del mismo.

La proposición de adjudicación de la comisión debe estar contenida en un informe completo y fundado, suscrito por todos los miembros de La comisión. De conformidad a lo establecido en el capítulo IV, párrafo 7, artículo 57 del Decreto N°661/2024, Reglamento de la Ley N°19.886, el deberá referirse a las siguientes materias:

1) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.

2) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o este reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 de este reglamento.

3) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad licitante.

4) La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

5) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

Los miembros de la Comisión de Evaluación no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por en el Decreto N°661/2024 "Reglamento de la Ley N°19.886".

- Aceptar solicitudes de reunión de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con la presente Licitación, esto mientras se encuentre vigente la mencionada comisión de Evaluación.

- Aceptar algún donativo de parte de terceros.

Entiéndase como terceros, las empresas que prestan servicios de asesoría o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

II. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios nombrados en el punto anterior.

III. DEJESE ESTABLECIDO, que todos los integrantes de la presente Comisión, deberán firmar de manera individual la declaración de ausencias de conflictos de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora, antes de proceder al análisis de los antecedentes de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 nonies, del capítulo VII de la Ley N° 21.634/2023, que moderniza la Ley N°19.886 y otras Leyes, que establece que: "Toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él. Asimismo, toda persona contratada a honorarios que participe de las funciones señaladas en el inciso anterior, tendrá la calidad de agente público, por lo que estará sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN PABLO BRAVO QUINTANA
Director
Servicio De Salud Aysén

MCM/PDC/LCS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución Afecta N°173 del 19.06.2025	Digital	Ver		
Oficio E116801/2025	Digital	Ver		
Correos designa comisión	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00545/2025 Solicitud de pedido	07/05/2025

Distribución:

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL
SAMU
COORDINACIÓN RED DE URGENCIA
SECCIÓN GESTIÓN DE COMPRAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.saludaysen.cl/validar/?key=22632577&hash=66135>



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

RESOLUCIÓN EXENTA

Nº: 06267/2025

MAT.: DISPONE REACTIVAR LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N°734-44-LR25, PARA REVISIÓN EVALUACIÓN EFECTUADA RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE "SERVICIOS DE TRASLADOS AEROMEDICOS INTRARREGIONALES EN AVIÓN TIPO ALA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN", DESIGNADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°5324 DE FECHA 14.08.2025, POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

Coyhaique, 21/ 10/ 2025

VISTOS:

- 1) Las normas establecidas en la Ley N° 19886 / 2003 sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios.
- 2) La Ley 20.730 de fecha 08 de marzo de 2014, que regula el Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.
- 3) El Decreto 71/2014, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.
- 4) Las normas establecidas en la Ley N° 19.886/2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- 5) La Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- 6) El Decreto N°661 de fecha 03 de junio de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 7) La Resolución Afecta N°173 de fecha 19 de junio de 2025 del Servicio de Salud Aysén.

23 de septiembre de 2025, del Servicio de Salud Aysén.

13) El Acta de Audiencia Lobby, de fecha 23 de septiembre de 2025.

14) Los correos electrónicos de fecha 25 y 26 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

a) Que, las gestiones de Lobby y las que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, están reguladas por la Ley N°20.730, artículo 4º número 7) y artículo 4º letra e) del Decreto N°71/2014, el cual indica que se consideran como sujetos pasivos de la Ley del Lobby los integrantes de las Comisiones Evaluadoras nombradas en cumplimiento de la ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones, y se resuelva el proceso Licitatorio indicado en el numeral 10) de los vistos.

b) Que, mediante la Resolución Afecta N°173 de fecha 19 de junio de 2025, se aprueba bases de licitación pública, especificaciones técnicas de contratación y anexos para la adquisición de "Servicios de traslados aeromédicos intrarregionales en avión tipo ala fija para los establecimientos de la red del Servicio de Salud Aysén" y dispone llamar a licitación pública para la contratación antes indicada.

c) Que, mediante Oficio: E116801/2025 de fecha 11 de julio de 2025 de la Contraloría General de la República, cursa con alcances Resolución Afecta N°173 de fecha 19 de junio de 2025, del Servicio de Salud Aysén.

d) Que, con fecha 14 de julio de 2025 a las 18:39:19, el Servicio de Salud Aysén efectuó llamado a Licitación pública para la adquisición de "Servicios de traslados aeromédicos intrarregionales en avión tipo ala fija para los establecimientos de la red del Servicio de Salud Aysén", en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, www.mercadopublico.cl, bajo la ID N°734-44-LR25.

e) Que, mediante Resolución Exenta N°5324 de fecha 14 de agosto de 2025, se designa comisión de apertura y evaluación de licitación pública ID N°734-44-LR25, para la adquisición de "Servicios de traslados aeromédicos intrarregionales en avión tipo ala fija para los establecimientos de la red del Servicio de Salud Aysén.

f) Que, mediante Resolución N°5325 de fecha 14 de agosto de 2025, que indica en su materia lo que sigue: "Téngase presente los alcances efectuados por la Contraloría Regional de Aysén mediante Oficio N° E116801/2025 y precisa o rectifica numeral 20.1 en su párrafo cuarto, numeral 20.3 en su ítem G) y numeral 26.1 en su párrafo dos, de la Resolución Afecta N°173 de fecha 19 de junio de 2025 del Servicio de Salud Aysén, con fecha 11 de julio de 2025, en el sentido que se indica".

g) Que, con fecha 14 de agosto de 2025, cerró el periodo de recepción de ofertas de licitación pública ID N°734-44-LR25, con propuesta de la comisión de evaluación.

h) Que, con fecha 12 de septiembre de 2025, se reúne la comisión designada mediante Resolución Exenta N°5324 de fecha 14 de agosto de 2025 y emite Acta de Evaluación de licitación pública ID N°734-44-LR25.

i) Que, mediante Resolución Exenta N°5899 de fecha 23 de septiembre de 2025, se aprueba acta de evaluación, y declara desierta licitación pública ID N°734-44-LR25, para la adquisición de "Servicios de traslados aeromédicos intrarregionales en avión tipo ala fija para los establecimientos de la red del Servicio de Salud Aysén.

j) Que, con fecha 23 de septiembre de 2025, se realiza audiencia Lobby con don Fredy Meyer, según consta en Acta de audiencia.

k) Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2025, el Subdirector Administrativo del Servicio de Salud Aysén, solicita a la jefa del Subdepartamento de Abastecimiento lo que sigue: " En función de lo señalado por el Director de Servicio en mail precedente, solicito se cite al comité para realizar nuevamente análisis de la totalidad de los antecedentes presentados por los oferentes que participaron de la licitación pública ID N°734-44-LR25, para la Adquisición de servicios de traslados aeromédicos intrarregionales en avión tipo ala fija para los establecimientos de la Red del Servicio de Salud Aysén".

l) Que, con el fin de dar cumplimiento a lo instruido en correo precedente, es necesario reactivar la comisión de evaluación designada

revisar y re evaluar a los oferentes, y determinar si hubo algún error en la evaluación de las ofertas, se excluirá y sustituirá a los miembros del Comisión de Evaluación que hayan participado de la audiencia Lobby; y así se hará.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N° 29 de fecha 06 de Noviembre de 2023 del Ministerio de Salud que designa en el cargo de Director Del Servicio de Salud Aysén a don Juan Pablo Bravo Quintana y, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESUELVO:

I. REACTÍVESE la Comisión de Apertura y Evaluación de Licitación ID N°734-44-LR25, para la adquisición de "Servicios de traslados aeromédicos intrarregionales en avión tipo ala fija para los establecimientos de la red del Servicio de Salud Aysén", designada mediante Resolución Exenta N°5324 de fecha 14 de agosto de 2025, a excepción de los integrantes don Mauricio Cortes Molina, y don Erick Sandoval Mieres, con el fin de revisar y realizar nuevamente análisis de la totalidad de los antecedentes presentados por los oferentes que participaron de la licitación pública ID N°734-44-LR25. Dicha comisión tendrá las mismas facultades previstas en la Resolución que la designa, dejándose constancia que los funcionarios excluidos en este acto de la reactivación de la Comisión de Evaluación, son sustituidos en este acto por otros funcionarios que no hayan participado del proceso, nombrándose en sus lugares a don Sergio Elgueta Retamal, Rut: 19.900.000-0, de profesión abogado, y a don Felipe Mosciatti Sepúlveda, Rut: 19.900.000-0 de profesión médico, ambos dependientes del Servicio de Salud Aysén.

II. NOTIFÍQUESE de la presente Resolución a los funcionarios designados mediante Resolución Exenta N° 5324 de fecha 14 de agosto de 2025, de acuerdo a lo establecido en el punto anterior; al Encargado del sistema institucional del Lobby; y a los funcionarios designados que sustituyen a los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación ya referidos en el resuelto 1 precedente.

III. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN PABLO BRAVO QUINTANA
Director
Servicio De Salud Aysén

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
05324/2025 Resolución Exenta	14/08/2025
05325/2025 Resolución Exenta	14/08/2025
05899/2025 Resolución Exenta	23/09/2025

Distribución:

DIRECCIÓN

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO JURÍDICO

SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

SAMU

UNIDAD RED DE URGENCIA

SECCIÓN GESTIÓN DE COMPRAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.saludaysen.cl/validar/?key=22829049&hash=44a98>